

# **INSTRUCTIVO: REAJUSTE DE PRECIOS**

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (OFICINA DE  
SUMINISTROS)**

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	<b>CÓDIGO:</b> OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA</b> 1 DE 12	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 11/6/2024

NOMBRE	CARGO
--------	-------

**Elaborado por:**


Alejandra Soto González	Analista Unidad Ejecución Contractual
-------------------------	---------------------------------------

**Revisado por:**

Randall Porras Picado	Jefe Unidad de Ejecución Contractual
-----------------------	--------------------------------------

**Aprobado por:**

Antonio Marín González	Director
------------------------	----------

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	<b>CÓDIGO:</b> OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA</b> 2 DE 12	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 11/6/2024

**Tabla de contenido**

**1 OBJETIVO.....3**

**2 ALCANCE.....3**

**3 RESPONSABILIDAD.....3**

**4 ABREVIATURAS .....3**

**5 DEFINICIONES .....4**

**6 REFERENCIAS.....6**

**7 DESCRIPCIÓN DE TAREAS.....6**


**8 ANEXOS .....9**

8.1 ANEXO. FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO PARA BIENES O SERVICIOS..... 9

8.2 ANEXO. FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO PARA OBRAS Y EDIFICACIONES ..... 9

8.3 ANEXO. CÁLCULO DE REAJUSTE..... 9

8.4 ANEXO. EJEMPLO RESOLUCIÓN DE REAJUSTE ..... 10

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 3 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

## 1 OBJETIVO

El objetivo de este instructivo es presentar las actividades que se realizan como parte de la gestión del cálculo y aprobación del reajuste de precios por parte de la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Contratación Pública de la Universidad de Costa Rica.

El reajuste de precios es el mecanismo por medio del cual la Administración garantiza al contratista el equilibrio económico en los contratos, para asegurar que las partes no se vean perjudicadas ante las variaciones en los índices que afectan el precio ofertado durante la ejecución.

## 2 ALCANCE

Este instructivo es aplicado por parte de los profesionales de la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Contratación Pública de la Universidad de Costa Rica, ante la solicitud gestionada por el contratista a las unidades ejecutoras como la Oficina de Servicios Generales y Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

## 3 RESPONSABILIDAD

Es responsable de:

Aprobar lo estipulado en este documento: el director de la Oficina de Contratación Pública de la Universidad de Costa Rica.

Velar por el cumplimiento de lo estipulado: la jefatura de la Unidad de Ejecución Contractual de la Oficina de Contratación Pública

Conocer y cumplir con este instructivo: funcionarios de la Oficina de Compras Públicas y de las Unidades Especializadas y Regionales de Compra.

## 4 ABREVIATURAS

BCCR: Banco Central de Costa Rica

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 4 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

GECO: Sistema de Gestión de Compras y Almacenamiento

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

OAF: Oficina de Administración Financiera

OCP: Oficina de Contratación Pública

OEPI: Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

OSG: Oficina de Servicios Generales

SICOP: Sistema Integrado de Compras Públicas

SIGEDI: Sistema de Gestión Documental Institucional

UEC: Unidad de Ejecución Contractual

## 5 DEFINICIONES

**Adelanto:** Es el monto, que, en forma adelantada durante la ejecución del contrato, se concede al contratista a solicitud de éste, en contratos de obra pública de construcción o mantenimiento. El adelanto se destinará exclusivamente a cancelar insumos de los costos directos del proyecto que estén en los predios de la obra al hacer la estimación mensual del pago.

**Anticipo:** El precio contractual (del renglón de pago o del monto total del contrato), concedido de previo al inicio de la obra y contra presentación de una garantía colateral adicional a la de cumplimiento que respaldará el total del monto dado en anticipo, si se encuentra debidamente autorizado en el pliego de condiciones, según corresponda. Este anticipo será destinado para adquirir o pagar insumos de los costos directos.

**Costos de Insumos Directos:** Parte del presupuesto del costo directo de una obra de edificación, que comprende materiales de construcción, herramientas a consumir y otros para la ejecución de esta, exceptuando los considerados en los costos de mano de obra directa o insumos y servicios específicos, si los hubiera en el contrato.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 5 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

**Costos de Insumos Indirectos:** Parte del presupuesto de costos indirectos de una obra, que comprende los servicios y suministros indirectos, exceptuando los costos de mano de obra indirecta, insumos y servicios específicos o del grupo de insumos y servicios especiales, si los hubiera en el contrato.

**Costo de Mano de Obra Directa:** Pago de la totalidad de compensaciones económicas que el contratista debe efectuar a la mano de obra que ejecuta directamente la obra contratada, incluyendo, pero no limitándose a: salarios, cargas sociales, regímenes de pensiones complementarias, viáticos, reembolsos de costos de transporte.

**Costo de Mano de Obra Indirecta:** Pago de la totalidad de compensaciones económicas que el contratista debe efectuar a la mano de obra que se requiere fuera de la obra contratada, incluyendo, pero no limitándose a: salarios, cargas sociales, regímenes de pensiones complementarias, viáticos. La ponderación de estos costos en la estructura del precio del contrato la establecerá la Administración Contratante en el pliego de condiciones.

**Costos Directos:** Es el total de costos en los cuales se incurre exclusivamente para realizar el objeto del contrato. Estos costos se dividen en costos de mano de obra directa y costos de insumos directos en el caso de Edificaciones o costos de los grupos de insumos y servicios especiales en el caso de obras de ingeniería civil.

**Costos Indirectos:** Total de los costos de carácter general, necesarios para la ejecución del contrato no incluidos en los costos directos; en los cuales el contratista incurre tanto en sus oficinas como en el sitio de la obra. Estos costos se dividen en costos de mano de obra indirecta y costos de insumos indirectos.

**Avance de Obra:** Cuantificación monetaria de los trabajos para la ejecución de una obra de construcción o mantenimiento, realizados durante periodos mensuales, según el cronograma de trabajo vigente. Se obtiene mediante la aplicación de los renglones de pago de costo global, con base en porcentajes o como lo defina el pliego de condiciones de licitación, que representen el avance físico de la obra en unidades de medidas o metas alcanzadas.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 6 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

Índice de precios: Indicador que mide la evolución que tienen los precios de un grupo de bienes y servicios entre dos períodos determinados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Indicador oficial calculado y publicado por el INEC, que mide el cambio porcentual que en promedio han tenido los precios de un conjunto de bienes y servicios consumidos por los hogares, en un período determinado de tiempo.

## 6 REFERENCIAS

- Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Contracción Administrativa y Artículo 43 y 128 inciso f de la Ley de Contratación Pública.
- Artículos 31 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y Transitorio IX de la Ley de Contratación Pública.
- Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento.
- Índices publicados por el INEC y BCCR.

## 7 DESCRIPCIÓN DE TAREAS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<b>1. Recepción de Reajuste de Precios</b>		
1.1. Recibe solicitud de Reajuste de Precios	Jefe UEC	Oficio o solicitud en SICOP
1.2. Asigna a un profesional para que realice el trámite.	Jefe UEC	Sistema SIGEDI o SICOP
<b>2. Verificación</b>		
2.1. Solicita expediente a la Unidad de archivo en caso de contratación que no se encuentren en SICOP.	Profesional Responsable	Expediente o SICOP
2.2. Verifica en expediente si la fórmula desarrollada por el Contratista sea la correcta. (Recomendada por la Contraloría General de la República).	Profesional Responsable	Expediente o SICOP
2.3. Verifica que los índices utilizados por el Contratista correspondan a	Profesional Responsable	Oficio, expediente y registros


 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 7 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>los “Índices oficiales de precios y costos, publicados por el INEC y BCCR”, así mismo verifica que sean los que más se ajustan a la actividad objeto de la contratación y correspondan a los establecidos en el pliego de condiciones. Adicional, validar que la estructura de precios coincida con la presentada en la oferta.</p>		<p>electrónicos externos presentados por el contratista.</p>
<p>2.4. En el caso de los reajustes a obras, valida el detalle de actividades y el porcentaje de avance de cada una de ellas, adicional validar que el mes de avance coincida con el cronograma avalado por la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Registro electrónico</p>
<p><b>3. Aplicación</b></p>		
<p>3.1. Aplica fórmula para el cálculo de reajustes de precios y verifica el desarrollo de la formula y el resultado de los cálculos presentados por el Contratista. (Anexos 8.1 8.2, 8.3)</p>	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Registro electrónico</p>
<p>3.2. Si los resultados presentados por el Contratista no corresponden, analiza y determina la causa y si es necesario solicita información adicional; de lo contrario efectúa los ajustes del caso o remite oficio al contratista para proceder con los ajustes.</p>	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Registro electrónico, Oficio</p>
<p>3.3. Si los resultados presentados por el Contratista son correctos continúa con el trámite.</p>	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Registro electrónico</p>
<p>3.4. Determina el monto que la Unidad Usaria (OEPI-OSG) debe remitir para cumplir con el compromiso económico producto del Reajuste de Precio.</p>	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Registro electrónico</p>
<p><b>4. Formalización</b></p>		



 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 8 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
4.1. Elabora y firma el informe del Estudio de Reajuste de Precio.	Profesional Responsable	Informe
4.2. Elabora Resolución de Reajuste de Precio y traslada expediente a la Jefatura de la UEC. (Anexo 8.4)	Profesional Responsable	Resolución
4.3. Revisa y firma Resolución de Reajuste de Precio y devuelve expediente al Profesional responsable.	Jefe UEC	Resolución
4.4. Traslada la Resolución a la Dirección de la OCP.	Profesional Responsable	Resolución
4.5. Firma Resolución de Reajuste de precio al Profesional responsable.	Jefe OCP	Resolución
4.6. Comunica al Contratista y a la Unidad Ejecutora el resultado de la gestión.	Profesional Responsable	Oficio
<b>5. Contenido Presupuestario</b>		
5.1. Coordina con la Unidad Usuaría la remisión del contenido presupuestario para cumplir con los compromisos económicos	Profesional Responsable	Consolidación GECO
5.2. Recibe contenido presupuestario y traslada al Profesional Responsable.	Analista de Contratación Responsable	Orden de Compra
5.3. Recibe contenido presupuestario y confecciona la Orden de Compra en GECO.	Profesional Responsable	Orden de Compra
5.4. Mediante GECO se remite a OAF la Orden de Compra, se notifica al contratista y la unidad ejecutora.	Profesional Responsable	Orden de Compra
5.5. Archiva copia de la Orden de compra en SharePoint, así como los documentos de respaldo sobre el cálculo del reajuste.	Profesional Responsable	Orden de Compra y expediente en SharePoint
5.6. Incluye información en el expediente de la contratación en SICOP.	Profesional Responsable	SICOP

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 9 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

## 8 ANEXOS

### 8.1 ANEXO. FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO PARA BIENES O SERVICIOS

$$PV = PC \left( MO \left( \frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left( \frac{IPPI_{tp}}{IPPI_{tc}} \right) GA \left( \frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U \right)$$

### 8.2 ANEXO. FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIO PARA OBRAS Y EDIFICACIONES

$$RP = \left( CDM+CIM \right) * EPA \left( \frac{ISMN1}{ISMN0} - 1 \right) + \left( CD1 * EPA \right) * \left( \frac{IPE1}{IPE0} - 1 \right) + \left( CI1 * EPA \right) * \left( \frac{IPC1}{IPC0} - 1 \right) + \left( \sum CE * RA1 \right) * EPA$$

### 8.3 ANEXO. CÁLCULO DE REAJUSTE

INFORMACIÓN DE LA FACTURA POR REAJUSTAR	
No. Factura (Expediente Electrónico)	00100001010000000126
Adjudicatario	PYP Construcciones S.A.
Avance No.	AVANCE 6
Mes de Variación	08/22
Monto sometido a Reajuste	₡17 645 185,47

Índices establecido (expediente electrónico)	Base	Variación
Índice de Salarios Mínimos Nominales (Construcción) (ISMN)	4812,55	4998,85
Índice de Precios de Edificios (IPE)	107,708	161,016
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	98,88	113,06

INFORMACIÓN DE LA OFERTA	
Mes base (Expediente electrónico)	25 de jun de 20
ESTRUCTURA DE PRECIOS (Expediente electrónico)	
Mano de Obra Directa	15,00%
Materiales Directos	63,00%
Mano de Obra Indirecta	6,00%
Materiales Indirectos	6,00%
Imprevistos	3,00%
Utilidad	7,00%
Total	100,00%

Monto por concepto de Reajuste: **C5 797 151,07**

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	CÓDIGO: OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		VERSIÓN: 01	PÁGINA 10 DE 12	FECHA DE EMISIÓN: 11/6/2024

## 8.4 ANEXO. EJEMPLO RESOLUCIÓN DE REAJUSTE

**LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2020LA-000005-0000900001**  
**“FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, READECUACIÓN ESTRUCTURAL, 1 ETAPA, BLOQUES C, H, I”**

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. San José, en la fecha y horas señaladas en el certificado digital. Según atribuciones otorgadas en los artículos 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 31 de su Reglamento, así como el artículo 10 del Reglamento de la Contratación Administrativa de la Universidad de Costa Rica, emite la presente Resolución de Reajuste de Precio del contrato de la **LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2020LA-000005-0000900001** denominada **“FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, READECUACIÓN ESTRUCTURAL, 1 ETAPA, BLOQUES C, H, I”**.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante acto de readjudicación 0252020080200353, el Vicerrector de Administración realiza la Adjudicación a la empresa P Y P Construcciones, S.A., cédula jurídica No. 3-101-083969, de la **Licitación Abreviada No. 2020LA-000005-0000900001** denominada **“FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, READECUACIÓN ESTRUCTURAL, 1 ETAPA, BLOQUES C, H, I”** por un monto de **¢150 600 000.00 -ciento cincuenta millones seiscientos mil colones s.c-** (ver expediente electrónico).
2. Mediante oficio OEPI-184-2022 de fecha 17 de febrero del 2022 la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones comunica que la fecha de inicio de la obra será el 28 de febrero de 2022, con un plazo de entrega de 150 días naturales y la fecha límite de entrega será el 14 de junio del 2021 (ver expediente electrónico).
3. Mediante Resolución de Reajuste de Precios No. UEC-080-2022 de fecha 29 de julio del 2022, se aprueba la suma de **¢9 731 132.30 -nueve millones setecientos treinta y un mil ciento treinta y dos colones con 30/100-** cubriendo los avances del No.1 al No.2 y el valor proporcional sobre el anticipo para estos avances. (ver expediente electrónico).
4. Mediante Resolución de Reajuste de Precios No. UEC-109-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022, se aprueba la suma de **¢25 429 424.18 -veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro colones con 18/100-** cubriendo los avances del No.3 al No.5 y el valor proporcional sobre el anticipo para estos avances. (ver expediente electrónico).
5. Mediante nota remitida a la Oficina de Suministros de fecha 09 de enero del 2022, suscrita por el Ing. Mauricio Pereira Ruiz en su calidad de Gerente General de la contratista, se solicita proceder con el reajuste de precios para los avances del No.6 al No. 7, junto con el reajuste respectivo para el anticipo (ver expediente electrónico).
6. No existe evidencia documental de que existan incumplimientos imputables a el Contratista que impidan efectuar el Reajuste, así como no se advierte a esta Oficina de que existan incumplimientos para realizar el reajuste de acuerdo con el servicio brindado.
7. Para procurar el equilibrio económico del contrato se utilizó el **METODO POR INDICES**, desarrollando la siguiente fórmula matemática para cada uno de los meses de facturación solicitados por los Contratistas y que se encuentran debidamente documentados en el expediente (ver expediente electrónico):

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	<b>CÓDIGO:</b> OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA</b> 11 DE 12	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 11/6/2024

$$RP = \left( \frac{CD + CI}{CI} \right) * EPA + \left( \frac{I_{m1}}{I_{m0}} - 1 \right) + \left( \frac{CD + EPA}{CI} \right) + \left( \frac{I_{m2}}{I_{m0}} - 1 \right) + \left( \frac{CI + EPA}{CI} \right) + \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + \left( \sum CE * RA_i \right) * EPA$$

8. Para el desarrollo de la fórmula matemática se utilizó la estructura de precios incluida en la Oferta del Contratista según el siguiente detalle (ver expediente electrónico):

ESTRUCTURA DE PRECIOS	
Mano de Obra Directa	15.00%
Materiales Directos	63.00%
Mano de Obra Indirecta	6.00%
Materiales Indirectos	6.00%
Imprevistos	3.00%
Utilidad	7.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

9. Los cálculos realizados se encuentran de acuerdo con los índices oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Central de Costa Rica de los meses de junio 2020 (base) marzo, mayo, junio y julio 2022 (variaciones).
10. Existe una diferencia de ₡156 216,86, lo que implica un 1,57% a favor de la administración, esto debido a que el contratista utiliza para el cálculo de los reajustes sobre el anticipo los índices del mes en que presenta los avances (agosto y setiembre), siendo lo correcto marzo 2022, mes en que se presenta la factura sobre la totalidad del anticipo (No. 00100001010000000099), no obstante, la diferencia que se presenta, en aplicación a los principios de eficiencia y eficacia, se procede a realizar la corrección de los datos y se da el respectivo trámite a la solicitud de reajuste, para no devolver la gestión sin la debida aprobación para su corrección.
11. Mediante estudio No. RO: 3-2023 (del a al d) se procede a efectuar los cálculos para el reajuste solicitado y tomando en cuenta la información consignada en el expediente, se concluye que, para mantener el equilibrio económico del contrato, el precio debe ser reajustado según el siguiente detalle:

No. REAJUSTE	FACTURA DE AVANCE	PRECIO POR REAJUSTAR	DIFERENCIA
RO: 3-2023 (a)	00100001010000000126	₡ 17 645 185,47	₡ 5 797 151,07
RO: 3-2023 (b)	00100001010000000099	₡ 1 960 576,16	₡ 538 806,56
RO: 3-2023 (c)	00100001010000000140	₡ 10 322 385,48	₡ 3 294 228,71
RO: 3-2023 (d)	00100001010000000099	₡ 1 146 931,72	₡ 315 200,37
<b>Total</b>			<b>₡ 9 945 386,72</b>

Licda. Alejandra Soto González  
 Profesional Responsable

MAE. Randall Porras Picado  
 Jefe Unidad Ejecución Contractual

**POR LO TANTO:**

La Dirección de la Oficina de Suministros, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas supra, resuelve:

1. Aprobar el reajuste de precio solicitado por la empresa **P Y P Construcciones, S.A., cédula jurídica No. 3-101-083969** para los avances del No.6 al No. 7, así como el reajuste proporcional del anticipo sobre estos avances, de acuerdo con el siguiente detalle:

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b> VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>INSTRUCTIVO DE REAJUSTES DE PRECIO</b>	<b>CÓDIGO:</b> OCP-IN004		<b>OCP</b> Oficina de Contratación Pública
		<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>PÁGINA</b> 12 DE 12	<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 11/6/2024

No. REAJUSTE	FACTURA DE AVANCE	PRECIO POR REAJUSTAR	DIFERENCIA
RO: 3-2023 (a)	00100001010000000126	₡ 17 645 185,47	₡ 5 797 151,07
RO: 3-2023 (b)	00100001010000000099	₡ 1 960 576,16	₡ 538 806,56
RO: 3-2023 (c)	00100001010000000140	₡ 10 322 385,48	₡ 3 294 228,71
RO: 3-2023 (d)	00100001010000000099	₡ 1 146 931,72	₡ 315 200,37
<b>Total</b>			<b>₡ 9 945 386,72</b>

- Solicitar a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones la suma de **₡9 945 386,72** -nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con 72/100-, lo anterior para proceder con la elaboración de la Orden de Compra por concepto de reajuste de precios.
- Notificar a la contratista y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

**M.Sc. Antonio Marín González**

**Director a.i. Oficina Suministros**